

ACTA N° 19/84

Fecha: 31 de julio de 1984

CUENTA

Del Secretario de Legislación:

1. Mensaje: proyecto de ley referente a continuación de permanencia en el cargo, durante el período constitucional transitorio, de los Vicecomandantes en Jefe.

Calificación: Comisión Conjunta, extrema urgencia, con reserva.
2. Mensaje: proyecto de ley que amplía facultad del Presidente de la República para fijar sobretasas arancelarias a productos que indica.

Calificación: Primera Comisión, fácil despacho, ordinario y sin difusión.
3. Mensaje: proyecto de ley que se refiere a un proyecto de Acuerdo sobre Otorgamiento de Licencias para Radioaficionados suscrito entre Chile y Costa Rica.

Calificación: Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.
4. Oficio de Presidente de Segunda Comisión Legislativa, relativo al proyecto de ley que modifica normas sobre continuación de giro de convenios contenidos en la Ley de Quiebras, solicitando sesenta días de plazo, contados desde la fecha en que ingresen a trámite legislativo indicaciones que deben enviar los Ministros de Hacienda y de Justicia.

Se accede.
5. Solicita el Tte. General señor Benavides que la Junta tome conocimiento y se pronuncie sobre oficio que se enviaría a la Excma. Corte Suprema respecto a la inclusión de funcionarios de dicho Poder en la prohibición de afiliación a partidos políticos.

Se acuerda oficiar a la Excma. Corte Suprema consultando al respecto e indicando que el proyecto respectivo tiene calificación de simple urgencia y señalando su fecha de vencimiento.
6. La H. Junta acuerda, respecto a la contienda de competencia, esperar hasta el próximo martes 7 de agosto el eventual retiro de ella por parte del Ministerio del Interior. En todo caso, en dicha fecha se firmará por parte de la Excma. Junta la resolución respectiva.

TABLA

1. Proyecto de ley que interpreta el D.F.L. N° 200, de 1960.
-Se aprueba.
2. Proyecto de Acuerdo que aprueba Convenio Cultural entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Corea.
-Se aprueba.
3. Proyecto de ley que condona multas que indica, establecidas en la Ley de Caminos.
-Se aprueba.
4. Proyecto de ley que crea la planta de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.
-Se aprueba con una modificación
5. Proyecto de ley que traspasa funciones y atribuciones, personal y recursos, en materias que indica, del Servicio Agrícola y Ganadero a la Corporación Nacional Forestal.
-Se aprueba con modificaciones.

---o0o---

A C T A N ° 19 / 84

--En Santiago de Chile, a 31 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 17.15 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier don Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Teniente General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Brigadier General Bruno Siebert Held, Ministro de Obras Públicas; Jaime de la Sotta Benavente, Subsecretario de Agricultura; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Tte. Coronel de Ejército (J)

Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Agustín Venegas Alhucema, Sergio Stone Valenzuela y José Bravo Timossi, integrantes de la Tercera Comisión Legislativa y Sara Navas Bustamante, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Si nadie usa de la palabra, pasamos a la Cuenta.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor, y la de los señores integrantes de la H. Junta.

En la Cuenta figuran tres Mensajes. Uno de ellos trae urgencia y los otros, no.

En cuanto al primero, su objetivo es establecer, por el período constitucional transitorio, que los Oficiales Generales que desempeñan el cargo de Vicecomandantes en Jefe pueden permanecer en sus cargos no obstante los límites legales de tiempo que tienen ahora, --cuarenta y un años más tres--, mientras cuenten con la confianza del Presidente de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Treinta y ocho años más tres.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Treinta y ocho o cuarenta y un años más tres.

Viene con petición de extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Cuarta Comisión.

¿Conforme con la calificación?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se pide reserva también, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con reserva.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Reservado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a los proyectos sin urgencia, el primero corresponde al boletín N° 521-05.

La situación legal es ésta.

Hoy día, el artículo 38 de la ley N° 18.267 faculta al Presidente de la República para establecer sobretasas arancelarias sólo sobre dos artículos: trigo y harina de cereales. Lo que se propone es ampliar esta facultad para establecerlas sobre las semillas, grasas, aceite de pescado, mamíferos marinos, aceites vegetales fijos, azúcares de remolacha y de caña en estado sólido y, en seguida, precisar que estas importaciones están afectas a las sobretasas vigentes, no a la fecha de su internación al país, sino que a la fecha de aceptación a trámite, por parte del Servicio de Aduanas, de la respectiva declaración.

Ese es el proyecto, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto viene del Ministerio de Hacienda.

Primera Comisión.

Debería provenir de Economía. De todas maneras debería venir de Economía con la firma de los dos Ministros, por lo demás.

Primera Comisión, fácil despacho.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Sin urgencia?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cómo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sin urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Fácil despacho, ordinario.

Comandante Toledo, pida informe técnico a Economía, por escrito, sobre la conveniencia o inconveniencia de establecer esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Con difusión o sin difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin difusión, por ahora.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estos también son todos temas agrícolas. Tendría que venir el Ministro de Agricultura también.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin difusión.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La última iniciativa, que tampoco trae urgencia, es un proyecto de Acuerdo relativo al Convenio sobre Otorgamiento de Licencias, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este es de la Cuarta Comisión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Cuarta Comisión, ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, continúo.

Hay además un oficio que se refiere al proyecto que modifica las normas sobre continuación de giro de convenios contenidas en la Ley de Quiebras, boletín N° 403-07.

Señala el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa que en sesión de Junta del 27 de diciembre del año pasado, los señores Ministros que asistieron en esa ocasión y que tienen relación con el proyecto, vale decir, el de Hacienda y el de Justicia, pidieron que se postergara la discusión de la iniciativa porque existían antecedentes adicionales que proporcionarían a la Comisión Conjunta.

Sin embargo, éstos todavía no se han recibido y a la Junta de Gobierno se le vence el 8 de agosto el plazo para resolver.

De tal manera que, en estas condiciones, pide el General señor Matthei que se otorgue a la Comisión Conjunta por él presidida un plazo de sesenta días para elaborar su informe, a

legislativo las indicaciones anunciadas por los Ministros del ramo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo suspender la tramitación hasta que lleguen los informes correspondientes y de ahí darle los sesenta días.

¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACIÓN.- Terminada mi Cuenta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pido la palabra, Almirante.

En la reunión que tuvimos recientemente, en la mañana, me referí a un oficio que la Junta de Gobierno dirigiría al señor Presidente de la Corte Suprema en relación con una indicación que presentó a la Comisión Conjunta que está estudiando la Ley sobre Partidos Políticos relativa a los funcionarios del Poder Judicial, para que queden en situación similar a la que el proyecto trae referente a los miembros de las Fuerzas Armadas y a los de Orden y Seguridad Pública.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Artículo 20.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.-Exactamente.

Entonces, la solicitud es que la Junta tome conocimiento oficial de este oficio y se pronuncie en torno a él.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Leyeron el artículo 20?

El artículo 20 propuesto dice lo siguiente: "Para afiliarse a un partido político se requiere ser ciudadano y no estar suspendido del ejercicio del derecho a sufragio, de acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política.

"No podrán afiliarse a un partido político:

- " A.- Los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad;
- " B.- Los funcionarios del Poder Judicial;
- " C.- Los funcionarios de la Dirección del Servicio Electoral; y
- " D.- Los dirigentes sindicales y gremiales."

En la proposición que viene del Ejecutivo solamente figuran que no se pueden afiliar a un partido político los miembros

de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

El señor GENERAL MENDOZA.- Una pregunta.

¿Esta consulta se propone como una medida de cortesía o porque constitucionalmente es indispensable?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Medida de cortesía.

El señor GENERAL MENDOZA.- Nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para los funcionarios del Poder Judicial.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Artículo 74 de la Constitución.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero, ¿no es un problema orgánico?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, por eso incide.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿En qué quedamos?

--Diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Si fuera una modificación al Código Orgánico, porque éste trae normas, no prohibiendo la afiliación, sino que no permite la participación en actividades políticas. De manera que no es muy precisa la norma del Código Orgánico.

En alguna medida podría entenderse que ésta es una modificación ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Bueno sería de todas maneras ...

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- ...al Código Orgánico. Pero, de todas maneras, sea como fuere y cualquiera que sea el resultado de la discusión, la Comisión Conjunta estimó que era de cortesía consultar al tribunal supremo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Otra pregunta que deriva de lo mismo.

Si no hay respuesta de aquí a septiembre, ¿qué pasa?

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi General, ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Seguimos legislando.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- ...la Corte Suprema, sólo si es que fuera necesario debe ser oída y si no hay respuesta, no es imprescindible hacer caso del problema. Es decir, a falta de pronunciamiento, se legisla como corresponde y punto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Quién calla, otorga.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habiendo enviado el documento, éste llegó y la Corte Suprema toma conocimiento de él, aunque no nos conteste en la fecha que queremos y nada más.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Pero fue oída..

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Eso es lo importante para nosotros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Ese es el valor que tiene el enviar este oficio.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Sí.

Tal vez, como una deferencia más a la Corte Suprema, habría que indicarle que el proyecto tiene trámite de extrema urgencia y que la Junta debe pronunciarse antes de tal fecha.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Urgencia o simple urgencia

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Simple urgencia, perdón, y la Junta debe pronunciarse antes de tal fecha.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso sí. Creo que eso sería muy prudente.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Al efecto que la Corte Suprema ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que agregarlo en el punto cuatro.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Habría que agregarlo en el oficio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Habría que agregarlo en el oficio y éste queda completo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el punto cuatro del oficio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Nosotros lo hacemos con el Secretario de la Junta, señor.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Perdón, mi Almirante.

El oficio tiene algunos pequeños detalles de redacción que ya los conversé con el Comandante Ibarra, en los que estamos de acuerdo, por lo demás.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Se perfecciona.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

CONTIENDA DE COMPETENCIA

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, aparte del tema recién visto, tenemos el problema de la contienda de competencia.

Al efecto, se redactó un nuevo texto que distribuí en los respectivos Gabinetes y que contaría --hasta donde entiendo-- con la aprobación de los Auditores Generales.

Hay sí una observación del General señor Lyon, que me manifestó la conveniencia todavía de sostener por una semana el pronunciamiento, en atención a que hay aún un asunto pendiente en la Corte Suprema, parecido a los anteriores, pronunciamiento que debería resultar o venir a ser dado el fallo el próximo viernes, y él sugiere, consecuentemente, sostener por una semana más la definición de la Junta al efecto.

Yo debo manifestar que así más o menos fue la idea que se tuvo con respecto a no haber emitido pronunciamiento anteriormente. En todo caso, lo cierto es que en técnica jurídica la contienda de competencia planteada se refiere concretamente a cuatro casos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A un caso.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- No, a cuatro, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero a un caso.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Es decir, a los casos que se plantean en la contienda de competencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- La resolución de la Junta, conforme a las normas generales, tiene efecto relativo, es decir, se refiere exclusivamente a la contienda de competencia planteada. Si hubiera necesidad de entablar una nueva contienda de competencia por un asunto ajeno, habrá que hacerlo.

Desde ese punto de vista, no sé hasta dónde convendrá políticamente aguantar una semana más nuevamente, a pesar de que ha como desaparecido de los diarios la contienda de competencia. Sin embargo es un hecho subsistente y en cualquier momento se volverá a preguntar, "Bueno, ¿qué pasó con la contienda de competencia?".

Finalmente, debo decir que el General señor Lyon era partidario de que el Gobierno hubiera retirado o se hubiera desistido de la contienda de competencia y sobre eso me hizo la consideración del caso. No obstante lo cual, le advertí que este texto era producto de lo conversado con los Ministros de Justicia y de Interior y que ellos habían sido partícipes de este criterio y no de retirar o de desistirse de la contienda, que habría sido, a juicio de él, lo mejor.

A mi juicio, mi Almirante, en ese aspecto, yo comparto la opinión del General Lyon. O sea, en el sentido de que el Gobierno debería haber dicho: "En mérito de los antecedentes tenidos a la vista, nos desistimos de la contienda de competencia, porque no la hay".

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En ese sentido, se ría mejor esperar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si el Gobierno no se desistió, es porque la mantiene y si ya nosotros la conocimos y en mérito de las noticias de prensa, podemos perfectamente decir que ya no hay contienda de competencia.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- La duda del General Lyon venía de aquello que el texto dice: "No hay contienda que dilucidar", lo que podría dar a entender como que la Junta no había querido hacer uso de su potestad.

Bueno, le rebatí al General Lyon ese aspecto, en el sentido de que al decir "No hay contienda que dilucidar" significa de que por ahora la Junta no quiere tomar esta arma no obstante que la tiene.

No sé si los demás abogados presentes confirmarán ese criterio. Vale decir, el hecho de manifestar "No hay contienda que dilucidar" no significa que yo esté derogando o propiamente dejando de lado mi propiedad de poder resolver contiendas de competencia.

En resumen, la idea, mi Almirante, es que la Junta debería adoptar un criterio al respecto y, conforme a eso, firmar o no firmar la resolución que se les propuso a los Gabinetes.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo soy partidario de considerar lo que dice el General Lyon. Si hemos esperado ocho semanas, hacerlo a la novena semana no creo que influya mayormente y él pueda allegar otros antecedentes ante el Presidente sobre la materia, porque me dicen que no ha tenido oportunidad de hablar con él.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo estoy de acuerdo en los dos aspectos, separadamente, con la opinión del General Lyon.

Primero, que el Gobierno debiera desistirse. Bueno, si no se desiste, nosotros adoptamos esta posición, vale decir, no hay problema de competencia, porque desapareció.

Y también estoy de acuerdo con él, digo, en esperar una semana o algunos días más que sean necesarios, ya que nadie nos apura, por cuanto si surge nuevamente un problema similar, tendríamos que entrar otra vez a discutir el mismo punto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi General, si se suscita un problema similar, tendríamos una nueva contienda de competencia, o sea, dos puntos que dilucidar.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero de una sola vez.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- En dos resoluciones separadas.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es decir, en dos resoluciones, pero de una sola vez.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- De una sola vez, pero en dos resoluciones separadas.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esto se puede convertir en un juego. Ahora sí y esta otra semana, no, y viceversa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso soy de opinión que a la brevedad le digamos que no hay contienda de competencia, porque la Corte no dio acogida al amparo que pidió la defensa de estos señores.

En buena hora, porque salimos del problema.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, la Junta tomó conocimiento de la sentencia de la Corte Suprema, porque la hizo llegar directamente el Ministerio del Interior. En consecuencia, frente a eso, a la Junta de Gobierno no le queda otra cosa que archivar los antecedentes, porque no hay contienda de competencia que dilucidar en este momento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuando tomamos conocimiento, le informamos a la Corte por escrito de que tomábamos conocimiento de una contienda de competencia presentada por el Ministerio del Interior frente a tal y cual cosa. Así que por lo menos tenemos que manifestar a la Corte, en el mismo escrito o en otro escrito, que no existe el problema.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- No hay actual contienda de competencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más.

¿Cuándo lo vamos a decir? Ese es el problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro. Ahí está el problema.

Yo estoy de acuerdo con los colegas en esperar una semana, ya que realmente no es urgente, no hay nada que apremie hacerlo ahora.

Por lo tanto, le damos también la oportunidad al Ministerio del Interior de seguir el curso de acción recomendado por el General Lyon y que el señor Almirante Montagna también considera más conveniente.

De manera que demosle ese plazo y si la próxima semana no hay nada, de todas maneras lo firmamos.

¿Que le parece, señor Almirante?

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi General, permíname que le proponga una decisión más avanzada.

Si la próxima semana sigue habiendo algo, habría que adoptar una decisión de todas maneras.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Ah, eso es lo que dije!

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Perdón.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es exactamente lo que decía.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Si la próxima semana no ha pasado nada, firmamos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si la próxima semana no ha pasado nada, quiere decir que hay que firmar.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Vuelvo a repetir un aspecto.

Si en lo que me propone el General Lyon --que es un caso distinto al que está planteado en la contienda de competencia-- vale la pena esperar una semana más por razones, diríamos, técnicas, del punto de vista más bien político, de

todas maneras en el caso de marras habría que iniciar una nueva contienda de competencia y ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Es cierto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- ...en la medida en que el viernes se resuelva este problema, no me cabe la menor duda que a lo mejor el jueves aparece otro problema igual. Entonces, vamos a seguir indefinidamente esperando ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No, no.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Cerramos ahí.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Se cierra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no queremos nada más que darle al Ministerio del Interior la oportunidad ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- El próximo martes se cierra.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...de hacer lo que el General Lyon y ustedes creen como lo más conveniente.

Esa es la única razón de por qué yo propongo darle la semana.

Si la retiran, bien, y si no la retiran para esa fecha

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Fecha fatal.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...hay que pronunciarse.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El martes lo sabemos.

En realidad, yo voy a esto. Si hay una nueva contienda de competencia, el Ejecutivo tiene que mandarnos otro oficio diciendo: "Se ha planteado, en el caso ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Comienza de nuevo la historia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...de Pérez de Arce con Walker Martínez".

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es otro tema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, vuelta a hacer ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No, no. Una sola vez.

Ahora es una sola semana en definitiva. Definitivamente, el próximo martes si el Ministerio no ha retirado esto, se firma.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Se firma.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- El próximo martes sería ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Va en Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El acuerdo de la Junta es que se da una semana de tiempo al Ministerio del Interior a fin de que retire o permanezca el problema de la competencia, en cuya fecha la Junta firmará el acuerdo y enviará ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Se firma la próxima semana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...los informes y antecedentes a la Corte Suprema.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, al efecto, solicito autorización de la Junta para poner de acuerdo al Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Presidencia de la República en orden a qué harán, porque en definitiva hay puntos de vista discrepantes. Es decir, el General Lyon me dijo: "Yo habría retirado la contienda". El Ministerio de Justicia dijo: "No, no la retiremos, porque no es conveniente". Y el Ministerio del Interior estaba en dudas.

En resumen, no había mucha claridad en el problema.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pero creo que ahora estamos los cuatro de acuerdo en que cerramos el próximo martes ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pase lo que pase.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pase lo que pase.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pase lo que pase.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Sí, pero existiría la posibilidad, mi General, de que el Ministerio del Interior, además

del "téngase presente" que envié nos diga en un escrito adicional: "En vista de los antecedentes, retiro la contienda de competencia".

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, pues.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Ah, bueno! Ese es un curso de acción.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Miel sobre hojuelas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Eso es lo que se espera.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es por eso que estamos dando la semana.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Miel sobre hojuelas.

Por eso pido la autorización de la Junta para tratar de coordinar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso le estamos dando una semana. Nada más que para que hagan eso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El acuerdo es pronunciarse sobre el recurso la próxima semana, de todas maneras.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Y finalmente, mi General, en la medida en que los periodistas pregunten--porque termina la sesión y suben a mi oficina, ya que saben que soy yo quien está a cargo de esto--decirles que la Junta ha acordado resolver el problema en la próxima semana. Si es que me lo preguntan; es que preguntan. No sé, a menos que ustedes digan que no.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No diga nada.

El señor GENERAL MENDOZA.- Que se olviden.

El señor GENERAL MATTHEI.- Que cuando sea oportuno, sabrán.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si no hay más Cuenta, pasamos a la Tabla.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE INTERPRETA EL D.F.L. N° 200, DE 1960.
(BOLETIN N° 440-02).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer punto de la Tabla es el proyecto de ley que interpreta el D.F.L.N° 200, de 1960, del Ministerio de Defensa y que se refiere al personal a jornal del Servicio Militar del Trabajo.

La suma del proyecto dice: "Confiere facultad que indica a la Jefatura del Cuerpo Militar del Trabajo".

Tiene la palabra el Relator.-

El señor TTE. CORONEL ELEAZAR VERGARA, RELATOR.- Muchas gracias.

Señores miembros de la Excma. Junta de Gobierno, este proyecto se inició en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y su estudio le correspondió a una Comisión Conjunta.

La iniciativa contenida en el Mensaje de S.E. el Presidente de la República persigue dos objetivos.

En primer término, facultar a la Jefatura del Cuerpo Militar del Trabajo para contratar personal conforme a las reglas del sector privado y para cuyo efecto se agrega esta facultad al artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 200, de 1960, que creó el Cuerpo Militar del Trabajo.

Y como segundo objetivo, otorgar a la ley efecto retroactivo a contar del 1° de enero de 1983. Se invoca como fundamento de la iniciativa que el Cuerpo Militar del Trabajo se consideró un organismo del Ejército con el objeto de aprovechar la infraestructura organizativa, los medios y el personal de conceptos para realizar las obras que la propia ley le encarga a beneficio público, a cuenta de cualquier entidad del Estado, fiscal, semifiscal, autónoma o municipal.

Se indica que el Cuerpo Militar del Trabajo, para las labores que ha tenido que desarrollar en la Carretera Austral, se ha visto impelido a contratar personal que nunca ha sido pagado con fondos del Ejército, sino que a cargo de las entidades que encargaron los trabajos; y personal cuyas imposiciones se han efectuado en el Servicio de Seguro Social o en las respectivas Cajas de Previsión.

La iniciativa persigue precisar que a ese personal contratado no le son aplicables las normas del Estatuto Orgánico del Personal de las Fuerzas Armadas y ello en razón de un dictamen de la Contraloría que determinó que a partir del año 1983 este personal debía estar adscrito a este sistema y con la afiliación previsional correspondiente.

La Comisión Conjunta se reunió en varias oportunidades para el análisis del proyecto, a la que concurrieron especialmente invitados el Subsecretario de Previsión Social, el Superintendente de Seguridad Social, el Fiscal de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, entre otras autoridades.

En definitiva, la Comisión Conjunta acordó recomendar a esta Excma. Junta de Gobierno aprobar la idea de legislar sobre la materia en los términos propuestos por el Ejecutivo, estimando que el proyecto era idóneo para el logro de los propósitos que perseguía y considerando, además, que en la forma que venían propuestos los dos artículos dan solución al problema de la determinación de la calidad jurídica de este personal contratado por este organismo.

El texto sustitutivo que se somete a la consideración de este alto Poder del Estado consta de dos artículos que dan cumplimiento a los fines señalados.

Es cuanto podría informar, Excma. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo tampoco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hay observaciones, se aprueba.

Esta materia es relativa exclusivamente al Cuerpo Militar y a las pensiones del Servicio ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Aspecto previsional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Servicios previsionales. No tiene nada que ver con el régimen ...

El señor RELATOR.- No, no, absolutamente nada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todas las consultas, en realidad, las que podrían efectuarse serían las relativas al sistema previsional que va a afectarlas.

El señor RELATOR.- Exacto.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO CULTURAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y COREA. (BOLETIN N° 471-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto dos de la Tabla es un proyecto de Acuerdo que aprueba un Convenio Cultural entre Chile y Corea.

¿Quién tiene observaciones sobre este Convenio?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin observaciones, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Sin observaciones?

Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto de Acuerdo.

3.- PROYECTO DE LEY QUE CONDONA MULTAS QUE INDICA, ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CAMINOS. (BOLETIN N° 494-09)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor AGUSTIN VENEGAS, RELATOR.- Gracias, Almirante.

Este proyecto, que ha sido calificado de simple urgencia, en realidad es simple y sencillo. Creo que los propósitos reflejados en el Mensaje y en el informe técnico se pueden resumir en propósitos de dejar sin efecto las multas aplicadas por infracciones a los límites de peso máximo cuyos valores fueron fijados en las leyes N° 18.028 y N° 18.278, modificatorias de la Ley de Caminos, ya que la puesta en marcha de los controles de peso requiere de una etapa de educación previa, se manifiesta en este informe, en materia de carga y estiba, lo que estaría en un proceso de extensión a lo largo del país.

Además, se ha insistido en que las infracciones cursadas, Excelentísimo señor, son más bien fruto de la ignorancia y la falta de práctica que tienen los transportistas para estibar y cargar estos camiones y se ha considerado que es más equitativo no hacer onerosos estos gravámenes a los transportistas, atendidas las bajas que han tenido progresivamente las escalas de multas que se han estado imponiendo por distintas leyes.

La Secretaría de Legislación informa que el proyecto es idóneo para alcanzar los fines que se proponen, que es materia propia de ley, pero repara en que la redacción del proyecto será observable en la medida de la extensión que se quiera dar a esta condonación.

Por ello ha propuesto dos alternativas de textos sustitutivos a este proyecto, pero para entenderlo creo que es preciso hacer una descripción en el sentido de que en menos de dos o tres años esta legislación ha sufrido tres modificaciones.

Primero, por la ley N° 18.028, que fue publicada el 7 de septiembre del año 81, en que las multas por infracciones a las normas sobre peso máximo fluctuaban entre diez a doscientas unidades tributarias. Y por la ley N° 18.278, de 12 de enero del 84, esta multa fue modificada por una escala que también fluctúa, en las clasificadas como leves, entre cinco unidades tributarias, hasta las gravísimas, que van a cien unidades tributarias.

Por la ley N° 18.305, del 4 de mayo del 84, la fluctuación entre las leves va de dos unidades tributarias hasta las gravísimas, que son de cincuenta unidades tributarias, habiéndose uniformado también esta escala de multas con respecto a las generales que consulta la Ley de Caminos.

En todo caso, la importancia de este proyecto es que las facultades constitucionales de la Excma. Junta no podrían dar mayor extensión a la iniciativa que la que tiene el propósito legislativo, ya que el proyecto presidencial sólo podría ser aprobado, modificado o rebajado, pero en ningún caso extendido.

El señor Ministro de Obras Públicas ha tenido la gentileza de mostrarme, instantes antes de entrar a la Sala, lo que realmente viene a ratificar la opinión que él ya diera en un informe que le pidiera la Tercera Comisión Legislativa al estudiar este proyecto, en el sentido de que realmente no se quiere

involucrar dentro de esta iniciativa la condonación de las multas aplicadas en virtud de la última de las modificaciones, esto es, la ley N° 18.305, en que prácticamente se han pagado todas, según un cuadro estadístico que ha mostrado el señor Ministro.

De manera que lo que se quiere es que aquellas multas por infracciones cometidas bajo el imperio de las otras dos leyes que he citado, sean las únicas que realmente se condonen.

La otra precisión, Excelentísimo señor, es que también se trata de condonar solamente las multas que se encuentren pendientes de pago y no aquellas pagadas.

En virtud de esto, la Tercera Comisión Legislativa, examinando el texto, ha creído que el que recoge esa idea es el texto primitivo del proyecto del Ejecutivo, con una leve adecuación que tiende a acentuar precisamente este alcance.

Eso es cuanto puedo informar a la H. Junta respecto a esta materia y sugerir la aprobación de ese texto con las modificaciones que le introdujo la Comisión Legislativa Tercera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay observaciones.

¿Por qué no lee el texto?

El señor RELATOR.- "Artículo único.- Condónanse las multas adeudadas por infracciones a las normas sobre peso máximo de vehículos y carga aplicadas bajo el imperio de las leyes N°s. 18.028 y 18.278, que modificaron el decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, que fijó el texto refundido de las disposiciones legales sobre construcción, conservación y financiamiento de caminos."

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

4.- PROYECTO DE LEY QUE CREA LA PLANTA DE LA DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (BOLETIN N° 493-09)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto de ley viene a completar la ley N° 17.299, del año 1969, dictada en tiempos del señor Frei, que creó el Ministerio de Obras Públicas, sin planta.

Tiene la palabra.

El señor SERGIO STONE, RELATOR.- Gracias, señor Almirante.

Exactamente como el señor Almirante lo ha señalado, la ley que primeramente creó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Dirección General de Obras Públicas y que luego se transformó en Dirección, ganando en jerarquía, lamentablemente no legisló sobre la planta, en circunstancias de que este Servicio ha tenido que desempeñar sus funciones a través del 90% de personal en calidad de contratado y el 10%, destinado de otras dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con los graves trastornos de todo tipo administrativo que corresponden y que ha sido, incluso, varias veces, reiteradas veces puesto en atención por la Contraloría General de la República.

Esto determinó que el Supremo Gobierno, a través del señor Ministro de Obras Públicas, propusiera una planta con la finalidad precisa de contribuir al ordenamiento administrativo y a un mejor cumplimiento de sus funciones.

Cabe recordar, señor Almirante, que tanto el Ministerio de Obras Públicas como el de Hacienda, han expresado su coincidencia en la necesidad y urgencia de regularizar esta situación y en señalar que la creación de esta planta no importa mayor gasto fiscal, pues éste es equivalente al que actualmente se realiza, por cuanto los escalafones se forman con el mismo número de cargos y grados que los que hoy día tiene el personal que se desempeña en la referida Dirección.

La Secretaría de Legislación puntualiza en su informe que el proyecto es idóneo para el cumplimiento de su finalidad y la materia de ley es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Además, por técnica legislativa y adecuando

en algunos aspectos la planta a la legislación actualmente vigente, le dio su aprobación y redactó un proyecto sustitutivo.

Las Comisiones Legislativas, después también de un análisis del proyecto, aprobaron la idea de legislar y adoptaron como indicación el texto sustitutivo, pero con algunas indicaciones, la mayor parte de las cuales han sido incorporadas al texto definitivo que es el que nos permitimos proponer a la consideración de la Excm. Junta y que cuenta, además, con la aprobación del señor Ministro de Obras Públicas, conforme un último oficio que llegó con fecha 30 de julio, en que él señala que las modificaciones efectuadas al texto del proyecto de ley que crea la planta permanente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas no estarían variando el contenido de la iniciativa y sólo serían de índole formal, por lo que el Ministro que suscribe no tiene observaciones que efectuar al respecto.

El proyecto consta de tres artículos. El primero contiene la planta, con los escalafones, niveles y grados que ahí se indican, de conformidad con la legislación vigente, que es el D.F.L. N° 90.

El esquema de la planta está señalado, señor Almirante, en el artículo 1° y tiene la conformidad del Ministerio de Hacienda en cuanto a los niveles, a los grados y al número de cargos.

El artículo 2° establece que el encasillamiento de la nueva planta se efectuará con el personal que se desempeña en la Dirección de Contabilidad y Finanzas en calidad de contratados o destinados de los diferentes Servicios del Ministerio de Obras Públicas, en cargos, niveles y grados iguales a los que tengan a la fecha de la vigencia de esta ley.

El artículo 3° señala que los cargos de la planta que ocupa el personal destinado a la Dirección de Contabilidad, de los diferentes Servicios del Ministerio de Obras Públicas, que darán suprimidos a contar de la fecha en que ese personal sea encasillado.

Asimismo, a contar de la misma fecha, quedan suprimidos los cargos que conserva el personal contratado para la Dirección de Contabilidad, en virtud del Estatuto Administrativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Me gustaría escuchar la opinión del señor Ministro.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Yo estaría de acuerdo, porque la verdad, mi Almirante, es que si se quiere dejar expresa constancia de que no hay mayor gasto, estimo que no está de más.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT), MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- No hay mayor gasto.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- No, no hay mayor gasto, pero la Primera Comisión señaló eso y nosotros no tenemos inconveniente en ello.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

Dejémoslo, entonces.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Se agrega como artículo 4°.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está escrito.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo traía esa posibilidad, de manera que si la Junta lo resuelve, incluiría en el texto repartido un artículo 4° que diría: "La aplicación de esta ley no irrogará mayor gasto fiscal".

Si el acuerdo de la Junta es hacerlo, vale ese texto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- A mí no me conmueve.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

--Se aprueba el proyecto con una modificación.

5.- PROYECTO DE LEY QUE TRASPASA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PERSONAL Y RECURSOS, EN MATERIAS QUE INDICA, DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO A LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL (BOLETIN 317-01).

El señor GENERAL MATTHEI.- Queda un solo punto pendiente, así que no correspondería hacer toda la exposición, porque está aprobado, menos un solo detalle.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es el segundo inciso del artículo 1°.

Estoy de acuerdo con este texto.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque está claro que queda bajo el control de la Contraloría para todos los efectos, menos aquéllos indicados en la Resolución 600.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Para el solo efecto de la claridad, debo manifestar que ayer en la tarde fui informado de que hubo una reunión destinada a producir una modificación del inciso final del artículo 13, respecto de lo cual habría habido un acuerdo de Comisión Conjunta; de tal manera que sobre esa base tengo el texto.

El señor Relator podría explicar esto.

--Hay varios diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Relator.

El señor JOSE BRAVO, RELATOR.- En relación con esto último, sucede que, después de aprobado el texto del proyecto, al representante de la Primera Comisión Legislativa le cupo una duda en cuanto a la aplicación del decreto ley 1.263, sobre Administración Financiera del Estado.

Actualmente, esa disposición se aplica a la CONAF. Sin embargo, por la forma en que quedó redactada esta norma y del con

texto, al representante de la Primera Comisión, repito, le surgió la duda de si se aplicaría o no se aplicaría este precepto al nuevo organismo, que es muy importante.

Evidentemente, hubo un intercambio de opiniones y había antecedentes como para estimar que se le aplicaría. No obstante, en la duda, se prefirió proponer a la H. Junta una modificación consistente en una complementación al inciso final del artículo 13 y cuyo tenor es el siguiente:

"Las referencias a la Corporación Nacional Forestal a que se refiere la letra i) del artículo 4° de esta ley, que se contengan en leyes, reglamentos, actos o contratos, se entenderán hechas a la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables."

Con eso queda disipada toda duda en esta materia.

El señor GENERAL MENDOZA.- Una pequeña observación sólo de forma. Sería partidario de colocar "Todas las menciones", porque a continuación figura el término "se refiere".

El señor RELATOR.- Sí, para evitar la repetición.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que queda mejor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

¿Hay inconveniente?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Firmo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi Almirante, hay una última cosa para la historia de la ley.

En esta indicación, en la cual coincido, que es mucho más adecuada en Derecho en cuanto a la sugerencia hecha ahora, se menciona la letra i) del artículo 4°.

Además, en la letra m) del artículo 7° incluí la letra i), no obstante no figurar en el informe. Conversé con la Comisión Legislativa Tercera para verificar si esa "i" debía o no debía estar y llegamos a la conclusión de que debía estar.

Por consiguiente, solicito autorización adicional a la Junta para mantener la letra i) que consta en el documento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿En la página 4?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, Almirante, en la página 4 y en la 7.

Un señor asistente.- Está incluida, mi Almirante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ya la incluí, pero estoy pidiendo aprobación final.

El señor RELATOR.- Lo que sucedió fue que la secretaria lo omitió en el texto del informe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.


El señor GENERAL MATTHEI.- Queda expresa constancia en las Actas.

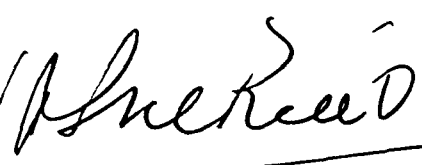
--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 18.06 horas.


HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa